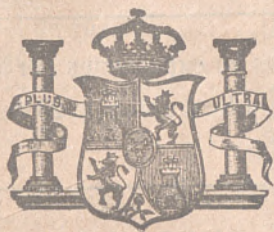


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 342.)

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

### EXPOSICION

SEÑOR: La difusión y arraigo adquiridos por el régimen de Carta municipal, que estableció el vigente Estatuto, han servido para poner de relieve cuán insuficiente es el plazo señalado en el artículo 149 de dicho Cuerpo legal para la resolución de los expedientes incoados con aquel fin por los Ayuntamientos.

Las Cartas de carácter económico-únicas que ahora se tramitan han

de ser estudiadas en el Ministerio de la Gobernación, informadas por el de Hacienda y consultadas por el Consejo de Estado, y estos trámites exigen normalmente más tiempo del que concede el mencionado artículo.

Estima conveniente el Gobierno, por todo ello, ampliarlo debidamente, y a tal efecto, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid 2 de diciembre de 1925.—SEÑOR:—A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El plazo que señala el artículo 149 del vigente Estatuto municipal se entenderá prorrogado en todo caso por otro de

seis meses, no siendo aplicable, por lo tanto, el principio del silencio administrativo, salvo que haya transcurrido un año sin resolución desde que el expediente de Carta municipal fuese elevado a la Superioridad.

Dado en Palacio a dos de diciembre de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 338).

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de pro-

piedad y derechos de pertenencias demarcadas (para las minas que se relacionan).

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en aprobar dichos expedientes de concesión y en disponer se expidan los títulos de propiedad correspondientes a nombre de los interesados, una vez firme el presente decreto, dando cuenta a la Dirección general de contribuciones y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la Minería, debiendo notificarse con arreglo a prescripciones legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 7 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,  
**Pablo de Castro Santoyo.**

### Relación que se cita.

Número de expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Pertenencias.	Término municipal.	Nombre del registrador.	Residencia.
3163	Lina	Hierro	28	»	D. Francisco Gavidia Abiega	»
3171	Begoña	Idem	33	»	Idem	»
3164	Zaldu	Idem	22	»	Idem	»
3175	Ampliación	Idem	86	»	Idem	»
3176	Josefina	Cobre	12	»	D. Joaquín de la Torre González	»
3177	Joaquina	Idem	12	»	Idem	»
3167	Mariana	Hiero	7	»	D.ª Prudencia Ranero Ortiz	»

En el expediente de registro minero número, 3.174, nombrado Llodio, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

Resultando que con fecha 25 de noviembre último y por medio del BOLETIN OFICIAL, número 269, fué notificado D. Francisco Gavidia y

Abiega, propietario del actual registro, el decreto por el que se ordenaba en término de diez días la presentación del papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, sin que dicha pre-

sentación se haya verificado en el plazo legal.

Considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe el art. 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería,

Vengo en decretar la cancelación y fenecimiento del expediente «Llo-

dio», número 3.174, debiendo notificarse al interesado con arreglo a prescripciones legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 9 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,  
**Pablo de Castro Santoyo.**

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en expedientes por la Tesorería Contaduría en el cuarto trimestre de 1924-25, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 159 de la Real orden de 23 de noviembre de 1915, para que sean eliminados de las matrículas de industrial en el año 1926-27, por los Ayuntamientos siguientes:

Presupuesto a que corresponde	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	Fecha de la declaración de fallidos	IMPORTE — Pesetas
1924	Mariano Minguito	Aranda de Duero	Varias	30 de julio de 1925	299'07
»	El mismo	Idem	Idem	Idem	596'13
»	Zacarías Pérez	Los Altos	Taberna	Idem	20'02
»	Francisco Sanz	Idem	Idem	Idem	20'02
1923-24	Atanasio de las Heras	Tórtoles del Esgueva	Zapatero	Idem	17'94
1924	Claudio García	Belorado	Sastre	Idem	15'38
»	Federico Martínez	Idem	Carro una caballería	Idem	14'69
»	Juan Mata	Idem	Abogado	Idem	67'86
»	Manuel Marcos	Idem	Idem	Idem	8'68
»	Pablo Cotelo	Idem	Herrero	Idem	15'38
»	Teófilo Barbero	Idem	Botero	Idem	15'38
»	Emilio Martínez	Idem	Abacería	Idem	23'16
»	Hipólito Cámara	Castildelgado	Carro una caballería	Idem	14'69
»	Anastasio Marcos	Pradoluengo	Auto viajeros	Idem	187'93
»	Pedro Santa María	Idem	»	Idem	15'44
»	Francisco de Benito	Idem	Fábrica de gaseosas	Idem	34'58
»	Eusebio Fernández	Villafranca-Montes de Oca	»	Idem	27'20
»	Severiano M. Bonilla	Villambistia	»	Idem	24'68
»	Claudio García	Villagalijo	»	Idem	20'02
»	Benito García	Royuela	Carretero	Idem	10'48
»	Nicolás Ruiz	Torresandino	Guarnicionero	Idem	21'78
»	Anastasio de las Heras	Tórtoles del Esgueva	Zapatero	Idem	8'97
»	Vidal Ronda	Villafruela	Idem	Idem	10'47
»	Benito Antón Gil	Lerma	Zapatillas	Idem	23'63
»	Augusto Merino	Salas de los Infantes	Auto de viajeros	Idem	58'29
»	Eugenio García	Idem	Idem	Idem	152'80
»	Mariano Simón	Sasamón	Carro amillarado	Idem	24'95
»	Juan Cruz Santos	La Puebla de Arganzón	Carpintero	Idem	10'48
»	Patricio Sánchez	Idem	»	Idem	14'69
»	Máximo García	La Aguilera	Abacería	Idem	15'59
»	Francisco López	Aranda de Duero	Veterinario	Idem	45'47
»	Florencio Martínez	Gumiel de Hizán	Molinero	Idem	21'68
»	José Rodríguez	Villarcayo	Sastre	Idem	11'54
»	Lorenzo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	11'54
»	Tomás Pérez	Medina de Pomar	Carro una caballería	Idem	17'67
»	José Vélez	Idem	Barbero	Idem	12'55
»	José Hilario	Idem	Herrero	Idem	70'68
»	Ruperto Hervás	Idem	Carro dos caballerías	Idem	35'34
»	Fidel Ruiz	Idem	Ultramarinos	Idem	47'95
»	Emeterio Hernández	Idem	Zapatero	Idem	12'55
»	Francisco López	Idem	Panadero	Idem	12'55
»	Baldomero Varela	Briviesca	Herrero	Idem	17'97
»	Florencio González	Idem	Fábrica de lejía	Idem	90'76
»	Miguel Sáez (Angel)	Idem	Idem	Idem	90'76
»	Félix Hernando	Idem	Herrero	Idem	17'96
»	Félix Alonso	Fuentebureba	Queso fresco	Idem	93'18
»	Constantino Alonso	Rojas	Ultramarinos	Idem	42'53
»	Primitivo Sánchez	Aguas-Cándidas	Molinero	Idem	103'48
»	Miguel Pardo	Santa Inés	»	Idem	29'74
1924-25	Felipe Barbero	Avellanosa de Muñó	Practicante	Idem	29'22
»	Antonio Bautista	Idem	Idem	Idem	29'22
»	Sotero Medina	Idem	Taberna	Idem	60'06
»	Benito García	Royuela	Carretero	Idem	31'44
»	Nicolás Ruiz	Torresandino	Guarnicionero	Idem	65'34
»	Atanasio de las Heras	Tórtoles del Esgueva	Zapatero	Idem	26'91
»	Vidal Ronda	Villafruela	Zapatero	Idem	10'47
»	Joaquín Peña	Ciruelos Cervera	Abacería	Idem	13'65
»	Gregorio Cilleruelo	Lerma	Venta cereales	Idem	292'35
»	Domingo Valpuesta	Idem	Ultramarinos	Idem	38'98
»	Benito Antón	Idem	Comestibles	Idem	23'63
»	Aureliano Escudero	Idem	Taberna	Idem	69'12
»	Lucio Romero	Idem	Carretero	Idem	30'60
»	Nicolás Revilla	Idem	Panadero	Idem	30'63
»	Florencio Avila	Presencio	Zapatero	Idem	20'96
»	Antonio Güemes	Quintanilla del Coco	Practicante	Idem	22'72
»	Juan Manrique	Villamayor de los Montes	Eléctrica y molino	Idem	485'40
»	Nemesio María Martínez	Quintanar de la Sierra	Sastre	Idem	23'79
»	Domingo Iñiguez	Idem	Carro dos caballerías	Idem	88'11
»	Hilarión Martínez	Idem	Carro amillarado	Idem	14'16
»	Eugenio García	Salas de los Infantes	Auto viajeros	Idem	458'43
»	Francisco Sanz	Los Altos	Taberna	Idem	80'08
»	Zacarías Pérez	Idem	Idem	Idem	80'08
»	Eulogio Gutiérrez	Idem	Telar	Idem	18'69
»	Ramón Blanco	Castrogeriz	Abogado	Idem	391'20
»	Enrique Salomón	Idem	Idem	Idem	158'58
»	Enrique González	Idem	Idem	Idem	158'52
»	Jesús Ortiz	Idem	Notario	Idem	214'40
»	Daniel Gamero	Idem	Panadero	Idem	35'92
»	Clementino del Prado	Palacios de Riopisuerga	Café económico	Idem	32'04
»	Julían Maestro	Castrogeriz	Idem	Idem	203'67

1924-25	Máximo García	La Aguilera	Abaceria	30 de julio de 1924	62'37
»	Claudio García	Belorado	Sastre	Idem	61'55
»	Florencio Martínez	Gumiel de Hizán	Molinero	Idem	65'04
»	Federico Martínez	Belorado	Carro una caballeria	Idem	58'74
»	Juan Mata	Idem	Abogado	Idem	171'43
»	Marcelino Brunet	Idem	Panadero	Idem	61'51
»	Pablo Coteló	Idem	Herrero	Idem	61'51
»	Teófilo Barbero	Idem	Botero	Idem	61'51
»	Manuel Marcos	Idem	Venta de ajos	Idem	34'76
»	Florián Fernández	Idem	Dos corridas novillos	Idem	555'28
»	Anastasio Marcos	Pradoluengo	Auto viajeros	Idem	375'86
»	Pedro Santa Maria	Idem	Telar a mano	Idem	45'93
»	El mismo	Idem	Idem	Idem	61'74
»	Pedro Recio	Idem	»	Idem	34'39
»	Francisco de Benito	Idem	Fabrica de gaseosas	Idem	138'30
»	Severiano M. Bonilla	Villambistia	Parada	Idem	98'70
»	Claudio García	Villagalijo	»	Idem	80'08
»	Eusebio Fernández	Villafraanca Montes de Oca	Parada	Idem	108'78
»	Félix Sáez	Idem	Idem	Idem	108'78
»	Vicente Gutiérrez	Padrones de Bureba	Alpargatero	Idem	7'94
»	Esteban Temiño	Melgar de Fernamental	Calzado	Idem	99'72
»	Faustino Carrasco	Idem	Venta de relojes	Idem	79'53
»	Luis Gómez	Idem	Carbón por menor	Idem	58'47
»	Teófilo Maestro	Idem	Venta de carnes	Idem	31'18
»	Francisco Provedo	Idem	Figón	Idem	46'77
»	Bruno Cerezo	Salas de los Infantes	Venta de carnes	Idem	49'62
»	Andrés Santa Maria	Idem	Auto viajeros	Idem	404'62
»	Domingo Martín	Cilleruelo de arriba	Vino por menor	Idem	20'02
»	Eleuterio Santa Maria	Puentedura	Molino	Idem	28'02
»	Apolinar Navarro	Torrepadre	Idem	Idem	29'40
»	Guzmán Delgado	Villangómez	Taberna	Idem	60'27
»	Eufrasio Arribas	Estépar	Patatas por menor	Idem	138'82
»	Pedro Martínez	Idem	Venta de paja	Idem	69'40
»	Pedro Pérez	Idem	Especulador en huevos	Idem	138'82
»	Eufrasio Arribas	San Mamés	Especulador en frutos tierra	Idem	138'82
»	J. Maturana	El mismo	Idem	Idem	138'82

Esta Administración confía en que los Ayuntamientos cumplirán todo lo expuesto, lo cual redundará en beneficio de los servicios.  
Burgos 26 de noviembre de 1925.—Julián de Comings.

## Anuncios Oficiales

### Comisión gestora del Hospital Militar de esta plaza.

La Comisión gestora del Hospital Militar,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las necesidades del Hospital Militar de esta plaza, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaria de esta Comisión (Hospital Militar-Administración) hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas del citado Establecimiento todos los días laborables de nueve a trece horas y de las diez y seis a las diez y nueve.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón de hulla, 45 quintales métricos: carbón de cok, 200; carbón vegetal, 15; leña, 30, y de los artículos que a continuación se detallan, las cantidades que sean necesarias en el próximo mes de enero: Aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne de vaca limpia, huevos, jamón, jabón común, legía, gallinas, leche de vaca, manteca de cerdo, merluza, patatas y garbanzos.

Burgos 1.º de diciembre de 1925.  
—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Francisco de la Serna.—

=V.º B.º=El Presidente interino, García Zaballa.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía de Aguas de Burgos.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 57 y demás concordantes de los Estatutos de esta sociedad anónima, modificados en 27 de octubre de 1922, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 28 de febrero de 1926, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía y proposiciones relativas a amortizaciones y dividendo activo y se procederá a la elección de cinco consejeros propietarios y cuatro suplentes, siendo necesario para intervenir en ella que antes del día 30 del corriente mes de diciembre, se depositen por los accionistas que hubieren de concurrir sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellos, si les tuvieran depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá además para justificar su derecho de asistencia y para recoger, mediante devolución de aquélla, sus

títulos o resguardos después de celebrarse la Junta.

El derecho de asistencia solo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada en caso de duda la firma del comitente por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos 7 de diciembre de 1925.—  
Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director gerente, Pascual Eguíagaray.

### Alcaldía de Villagalijo.

Habiéndose agregado al ganado lanar de esta villa un carnero de dos años, con cuarto adelante en la oreja derecha y muesco y hendida en la izquierda, con cuernos regulares, lana blanca y cara limpia, La persona que se crea su dueño, puede pasar a recogerle a esta Alcaldía, donde se halla depositado, abonando los gastos de manutención y custodia, advirtiéndole que de no presentarse su dueño en término de quince días, según determina la Ley de reses mostrencas, será vendido a pública subasta por esta Alcaldía, con arreglo a dicha Ley.

Villagalijo 24 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Félix Córdoba.

### Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de Aceña

de Lara de este distrito, se halla depositada en aquella localidad una oveja blanca, de dueño desconocido y tiene las señas siguientes: ojinegra, con aguzo por detrás en la oreja derecha y horco en la izquierda. Quien sea su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de 15 días, previo pago de los gastos, pasado dicho plazo, se procederá a la venta en pública subasta según dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Jurisdicción de Lara 7 de diciembre de 1925.—El Alcalde, Ambrosio Blanco.

### Subasta voluntaria.

El día 20 del corriente mes de diciembre, a las doce de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Covarrubias, y ante el Notario de dicha villa D. Sebastián Rivas, se verificará la venta en pública subasta de un molino harinero, sito en aquella villa y en el que está instalada la industria «Eléctrica de Covarrubias», que también es objeto de la subasta con todos sus accesorios.

Precio, condiciones y titulación los pondrá de manifiesto y dará cuantos datos deseen los que lo soliciten el Notario arriba indicado, debiendo dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias, los días laborables de doce a una.

### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1925 a 1926, en virtud de la Real orden de 12 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 232, correspondiente al día 13 de octubre del año actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS	AYUNTAMIENTOS,	PUEBLOS,	MONTES,	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de esterco.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITEs  de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO  Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto					Pesetas	Suma de las tasas de los montes.
									Lanar.	Abrio.	vacuno.	gayo.	Cerdas.		
175	La Revilla	La Revilla	La Dehesa	65	180	180	Los Cebolleros y El Alto.—N. Paredes, S. y O. tierras labrantías y E. El Pueblo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	4	400	50	100	»	45	1275	1405
236	Mambrillas de Lara	Mambrillas	Dehesa Enebral	»	270	405	En todo el monte.—Entresaca de 60 robles viejos inmaderables marcados y poda de enebro del tercio inferior.	4	200	100	60	»	»	323	726
239	Monasterio de Rodilla	Monasterio	Dehesa o Frecha	»	200	300	Marquín y Vorrucabra.—N. arroyo Vallederas, E. Fuente La Umbría, sur y O. monte Ledania.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de estepa y entresaca de 20 robles secos e inmaderables marcados.	4	700	400	97	20	30	1210	1510
240	Moncalvillo la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	»	350	485	Umbría.—N. Valdeabellano, E. mojonera de Palacios, S. Vega y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de estepa y tocones viejos.	4	1218	100	205	10	30	1530	1985
241	Monterrubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa	»	340	400	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas y 40 robles huecos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.	4	500	85	120	50	100	540	940
241	Idem	Idem	Idem	»	40	40	Roza de espino y otras malezas con destino a tejera.	8	»	»	»	»	»	»	40
242	Idem	Idem	La Umbría	»	290	310	Las Ontanizas.—N. Alto de la Umbría, E. camino de la Soledad, S. camino de la fuente y O. Las Minas.—Poda de roble dejando guías, roza de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas.	4	500	180	120	50	100	460	770
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	»	660	660	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones de pino y otras malezas.	4	2000	200	150	170	50	1760	2420
243	Idem	Idem	Idem	»	100	100	La Tejera.—Arranque de malezas y leñas muertas con destino a tejera.	8	»	»	»	»	»	»	100
244	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañuelos	»	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.	4	1500	350	650	60	330	1220	1720
244	Idem	Idem	Idem	»	60	60	La Tejera.—Arranque de malezas con destino a tejera.	8	»	»	»	»	»	»	60
245	Idem	Idem	Dehesa Bercolar	»	250	350	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones.	4	»	»	650	60	330	1210	1460
246	Idem	Idem y otro	Guerreado y Abejón	»	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones.	4	1500	700	500	60	150	2310	1410
247	Idem	Palacios	Umbrigiuela y Abejón	»	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones de pino.	4	1500	700	650	60	330	990	1690
247	Idem	Idem	Cubillejos	»	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	800	360	300	60	330	1100	1200
244	Idem	Idem	Campiña y Bañuelos	600	»	12620	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegios.	8	»	»	»	»	»	»	12620
247	Idem	Idem	Umbrigiuela y Abejón	600	»	13560	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegios.	8	»	»	»	»	»	»	13560
249	Pinilla los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	»	35	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.	4	650	70	100	25	15	682	717
187	Pinilla de los Moros	Piedrahita de Muñó	Campolalastra	»	110	165	Baja Miguel y Bistorrecristobel.—N. Bercolada, E. Comunero, S. corta anterior y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.	4	400	200	60	»	30	1080	1245
187	Idem	Idem	Id. o Laguna	»	»	»	»	»	400	200	60	»	30	900	900
188	Idem	Pinilla	La Dehesa	»	120	180	Frontón de los Hoyales.—N. monte de Piedrahita, E. El Hoyalón, S. Vallehongar y O. río Pedroso.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	4	500	200	90	»	40	1080	1260
189	Idem	Idem	Estepar	»	»	»	»	»	500	200	90	»	40	1025	1025
250	Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos	»	170	225	Valle de la Raposa y Pedraja.—N. tierras labrantías, E. monte de Torrelara, S. Valle de la Raposa y O. corta de años anteriores.—Corta de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.	4	300	8	»	»	»	250	475
190	Idem	Id. y otros	Loma y Sierra	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	220	220
191	Idem	Quintanalara	Valdecarros	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	110	110

(Continuará).

IMPRESA PROVINCIAL